

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“BANCO ESTADO JULIO”

En Santiago de Chile, a 20 **de junio de 2022**, se ha organizado la promoción denominada **“Banco Estado Julio”** (en adelante la **“Promoción”**), por parte de **GASCO GLP S.A.**, RUT N°96.568.740-8, representada por don **Fernando Ledesma Escudero**, cédula de identidad N°**13.699.204-k**, ambos domiciliados – para estos efectos – en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **“GASCO”**), la que se rige por las siguientes bases de promoción (en adelante las **“Bases”**), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

- 1.1. La Promoción se llevará a cabo en el período comprendido entre el **1 de julio y el 31 de julio de 2022**, ambas fechas inclusive, (en adelante el “Período de Vigencia”).
- 1.2. La cobertura de la Promoción se extenderá solo a las regiones y comunas del territorio nacional donde la aplicación GASCONNECT se encuentre disponible (en adelante “Zona de Cobertura”).
- 1.3. En consecuencia, se deja constancia que quedan excluidas aquellas comunas o sectores en donde no se encuentra disponible y operativa la aplicación móvil GASCONNECT de GASCO.

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DE LA PROMOCIÓN.

2.1. Requisitos generales. Podrán participar en esta Promoción todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad;
- (ii) Tener residencia o domicilio en Chile;
- (iii) Estar debidamente registrado en la aplicación móvil GASCONNECT de GASCO y tenerla debidamente instalada en su dispositivo móvil para su uso;
- (iv) Haber enrolado la CuentaRut o tarjetas de débito asociadas a su cuenta corriente y chequera electrónica de Banco Estado de Chile (en adelante “Banco Estado”).

2.2. Requisitos particulares. Toda persona que cumpla con las condiciones enumeradas precedentemente podrá participar en la presente Promoción siempre que, dentro del Período de Vigencia, realice un pedido de gas licuado envasado en cilindros de la marca GASCO en sus formatos de 11 o 15 kilogramos (tipo catalítico o normal), mediante el uso de la aplicación GASCONNECT de GASCO (en las comunas en que esta se encuentra disponible); y que, al hacer dicho pedido ingrese el código **ESTUFITA** y lo pague a través de la aplicación móvil de GASCONNECT usando su Cuenta Rut o tarjetas de débito asociadas a su cuenta corriente o chequera electrónica de Banco Estado.

2.3. Condiciones del descuento en la compra. Las compras de cargas de gas licuado envasado en cilindros en formato de 11 o 15 kilogramos (tipo catalítico o normal) realizadas a través de la aplicación móvil GASCONNECT, permiten acceder a un descuento equivalente

a **\$ 2.000.-** (dos mil pesos) por cada carga de gas licuado. Este descuento sólo será aplicable para aquellas compras que sean realizadas durante los **lunes, martes, miércoles o jueves del mes de julio de 2022**, en el horario entre las **08:00 y 20:00 horas**. El descuento solo podrá ser aplicado a un límite máximo de **3 cargas de gas licuado** por cliente o cuenta bancaria, de modo que, si el cliente adquiere una cantidad de cargas de gas licuado superior a las mencionadas, no tendrá derecho al descuento de **\$ 2.000.-** Descuento no aplicable pagando en el camión repartidor de gas y no acumulable a otras promociones o descuentos. El descuento es aplicable a las cargas de gas, dejando expresa constancia que el beneficio no aplica para el canje de cilindros, en cuyo caso el beneficiario deberá pagar la garantía respectiva asociada al cilindro de acuerdo a la normativa respectiva.

2.4. Exigencia de cumplir los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en la Promoción deberán permanecer vigentes durante todo el Período de Vigencia de la Promoción, e inclusive hasta la fecha de los sorteos señalados en la Cláusula Quinta de estas Bases.

TERCERO: EXCLUSIONES.

Se deja expresa constancia que no podrán participar en esta Promoción:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO;
- (ii) Aquellos que son partes de la red de comercialización (subdistribuidores, venta directa, etc.) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, GASCO se reserva la facultad de excluir a quienes participen de la Promoción si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos expuestos en la Cláusula Segunda o por aplicación de las causales de exclusión anteriormente señaladas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS.

4.1. Descripción de los Premios.

Asimismo, dentro de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos señalados en la Cláusula Segunda de las presentes Bases, GASCO realizará un sorteo con el objeto de seleccionar a los ganadores (en adelante “Ganadores” o “Ganador”) de los premios (en adelante “Premios”), consistentes en la entrega de **“1 estufas a gas marca Ursus Trotter GRX-4200.”**

4.2. Cantidad total de Premios.

En total se sortearán **quince (15) Premios consistentes cada uno de ellos en “1 estufa a gas marca Ursus Trotter, modelo GRX-4200”**

4.3. Plazo de entrega del Premio.

El plazo de entrega de los Premios es de 15 días hábiles, una vez que el Ganador sea contactado y este responda validando sus datos para la entrega del Premio. Para estos efectos, GASCO enviará una comunicación al correo electrónico del Ganador con el objeto de validar sus datos, especialmente el correo electrónico y RUT del ganador. Los Premios

serán entregados a través del servicio de entrega Chilexpress, o el que GASCO determine en su reemplazo.

4.4. Responsabilidad de Gasco.

La responsabilidad de GASCO finaliza con el envío del premio, no respondiendo por cualquier problema de funcionamiento o garantía de los productos, cuya responsabilidad le compete a la compañía comercializadora del mismo. Asimismo, bajo ningún concepto GASCO deberá responder o reintegrar a los Ganadores ningún costo o gasto en que estos incurran debido a su participación en la presente Promoción, ni por cualquier otra causa.

4.5. Imposibilidad de reemplazo de los Premios.

Los Premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluyen el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que – eventualmente – pueda incurrir cada Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán exclusivos de cada Ganador. Asimismo, se deja expresa constancia que el Premio es de carácter personal e intransferible, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies por parte de GASCO.

4.6. Modificación del Premio.

GASCO podrá modificar total o parcialmente el Premio a entregar en ciertos casos calificados, por otro de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al Ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización alguna para los participantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación la que realice mediante anuncio en la página web del sorteo, o el sitio web de GASCO (www.gasco.cl). Cuando se trata de un cambio en el Premio una vez determinado el Ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento de la adjudicación, lo que será realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado Ganador.

QUINTO: SORTEO.

5.1. Fecha y lugar de los Sorteos.

Los Sorteos de los Premios se realizarán en las oficinas de GASCO, ubicadas en Camino a Melipilla N°13.120, comuna de Maipú, Región Metropolitana o en el lugar que GASCO determine especialmente para estos efectos. Se realizarán dos (2) Sorteos en los que se entregarán 8 y 7 Premios respectivamente. La fecha de los Sorteos serán los días 18 de julio de 2022 y 1 de agosto de 2022. El horario de los Sorteos será a las 12:00 horas de los días antes mencionados.

5.2. Selección de cada Ganador.

Los Sorteos se realizarán aleatoriamente mediante el uso de la plataforma www.sorteados.com con el objeto de seleccionar a los Ganadores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que el participante sorteado cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, éste será uno de los quince (15) Ganadores del Concurso y tendrá derecho a recibir uno de los Premios consistentes en “**1 estufa a gas marca Ursus Trotter, modelo GRX-4200**”, en conformidad a lo indicado en la Cláusula Cuarta. En el supuesto que el participante seleccionado no se ajustare a los requisitos establecidos en las Bases, se procederá a seleccionar a otro participante como Ganador en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación del Ganador. El Ganador solo podrá ganar un (1) premio consistente en “**1 estufa a gas marca Ursus Trotter, modelo GRX-**

4200”, por lo que, en caso de repetirse el Ganador, se deberá seleccionar otro participante en su reemplazo.

5.3. Fecha y comunicación del resultado del Sorteo

Los Ganadores de cada Sorteo serán publicados a través de las redes sociales de GASCO, esto es, en Instagram: @gascochile y a través de Facebook: @gascocl, el día hábil siguiente a la realización de los Sorteos respectivos informados en la Sección 5.1 anterior.

5.4. Método de notificación a los Ganadores.

Se notificará a cada Ganador por medio de llamado telefónico y/o correo electrónico que tengan debidamente registrados en la aplicación GASCONNECT, dentro de un plazo de 48 horas al Sorteo respectivo. Por ende, será responsabilidad de cada participante tener estos datos actualizados y que los mismos sean fidedignos.

Si el Ganador desiste de aceptar, solicitar y/o usar el Premio, quedará sin derecho a exigir posteriormente su entrega o a solicitar compensación o indemnización como consecuencia de esta circunstancia. Asimismo, una vez contactado el Ganador, esto es, realizadas las llamadas telefónicas y/o enviado los correos electrónicos sin tener respuesta por parte del Ganador en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores al envío de la comunicación o intento de contactar, se entenderá que ha desistido del Premio y GASCO podrá utilizarlo para el fin que estime conveniente.

El plazo de entrega del Premio es de quince (15) días hábiles, una vez que el Ganador responda la comunicación telefónica o correo electrónico enviado. Previo a la entrega del Premio, se llamará al Ganador para corroborar los datos ingresados a fin de coordinar correctamente la entrega del Premio.

5.5. Publicación del Ganador.

Será condición esencial e indispensable para recibir el Premio que el Ganador, confirme su consentimiento para que su identidad sea divulgada por GASCO, sin que pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción.

5.6. Responsabilidad del Ganador.

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes Bases por parte de un participante o el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en las presentes Bases, implicarán su exclusión de la presente Concurso, del Sorteo y se entenderá la renuncia al Premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de GASCO de entregarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización. En estos casos, Gasco podrá a su elección dejar sin efecto el sorteo, declararlo desierto, o bien efectuar un nuevo sorteo.

5.7. Reserva de derecho.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el/los Sorteos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.8. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización de los sorteos en caso de que la causa de los mismos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: AUTORIZACIÓN.

Las personas que participen en esta Promoción otorgan desde ya autorización a GASCO para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, u otros medios de difusión que considere conveniente, y para testimoniales sin que la misma autorización conceda a los participantes, derecho a contraprestación o indemnización alguna.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para envío de campañas, informaciones, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628.

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de reclamos o disconformidad de algún participante de la presente Promoción, deberá formularse por escrito en la Oficina Central de GASCO ubicada en Rosas N°1062, comuna y ciudad de Santiago o al correo electrónico cprado@gasco.cl, explicando de forma precisa y clara la situación que motiva el reclamo y presentar este dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se verifique el hecho que lo origina.

Si, tras la correspondiente respuesta otorgada se mantiene el reclamo por parte del participante, la discrepancia o conflicto, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago, fijando el domicilio en dicha comuna para estos efectos. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

OCTAVO: RESERVA DE ACCIONES.

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

NOVENO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases se encontrarán en la página web de, www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponibles en la oficina ubicada en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago.

La participación en la Promoción y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en la promoción igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases.

GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD.

GASCO no se hace responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes, Ganadores y/o terceros con motivo y/u ocasión de los pagos de los pedidos a través de las cuentas bancarias de la participación en el/los Sorteo(s) y/o uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes, Ganadores y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada

participante y/o Ganador. El reclamo del premio implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

DÉCIMO PRIMERO: TERMINOS Y CONDICIONES APP GASCONNECT.

Los términos y condiciones de la aplicación GASCONNECT, se encuentran disponibles en la url: <https://www.gasco.cl/TerminosyCondiciones/bases-legales>, los que se entienden parte integrante de las presentes Bases.

PERSONERÍA.

La personería de don **Fernando Ledesma Escudero** para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha **08 de noviembre de 2021** suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don **Fernando Ledesma Escudero**.